



Dirección Seccional De Administración Judicial

Armenia Quindío

NTT. 800.165.939-0

RESOLUCIÓN No. 1296 (26 de diciembre de 2011)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005 de 2011"

OBJETO: Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura, la compra de muebles y enseres, con el objeto de dotar los despachos de los cargos creados con las medidas de descongestión en el Distrito Judicial de Armenia / Quindío.

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío

En ejercicio de sus facultades legales otorgadas por la Ley 270 de 1996 (Ley Estatutaria Administración de Justicia) y en especial las conferidas por el acuerdo No. 163 del 9 de julio de 1996 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 103 de la Ley 270 de 1996; el Acuerdo No. 163 de 1996 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución 1110 del 2 de noviembre de 2011 del Consejo Seccional de Judicatura del Quindío, se autorizó al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Armenia, para adelantar el proceso de contratación para la Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura, la compra de muebles y enseres, con el objeto de dotar los despachos de los cargos creados con las medidas de descongestión en el Distrito Judicial de Armenia / Quindío.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto 2474 de 2008, el Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 005 de 2011, se publicó en el SECOP a través del portal único de contratación y en la página Web de la Rama Judicial, durante los días comprendidos entre el 15 y el 28 de noviembre del 2011, y se dispuso para consulta gratuita en el Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Armenia, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

Que dentro del término concedido para que se presentarán observaciones al proyecto de pliegos definitivos se recibieron observaciones al mismo de parte de las siguientes empresas:

- Archivos y Carpetas de Colombia Ltda.
- Inmetalmec – Industrias Metálicas Colombianas

Que las mismas fueron contestadas dentro de su oportunidad, y no fueron acogidas por la Entidad para la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que mediante Resolución No. 1229 del treinta (30) de noviembre del año dos mil once (2011), el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Armenia, ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005 de 2011, procediendo a la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que el catorce (14) de diciembre de 2011, a las cinco de la tarde (5:00 p.m) el Comité Asesor y Evaluador mediante Acta No. 36 de 2011 efectuó la Audiencia Pública de Cierre del Proceso de Selección Abreviada No. 005 de 2011, en las instalaciones de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, recibiendo formalmente propuesta de los siguientes oferentes:



Dirección Seccional De Administración Judicial

Armenia Quindío

NTT. 800.165.939-0

1. Llano Villegas y Mejía Decoramos
2. Industrias Romil SAS
3. Hegooffis SAS
4. Amoblar

Que el Comité Asesor y Evaluador realizó la correspondiente verificación de los documentos habilitantes en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas formalmente presentadas, resultando los cuatro (4) proponentes habilitados para participar en el proceso de Selección Abreviada No. 005 de 2011.

Que el día veinte (20) de diciembre de 2011 se publicó en el SECOP el informe de evaluación final de los documentos técnicos, jurídicos y financieros, otorgándose un término de tres (3) días hábiles para presentar observaciones al mismo.

Que dentro del plazo señalado para presentar observaciones al informe de verificación de los documentos técnicos, jurídicos y financieros, no se recibieron observaciones por parte de ninguna empresa.

Que mediante Acta No. 52 del 26 de octubre de 2011, se Instaló la Audiencia de Adjudicación.

Que una vez surtida la Audiencia Pública de Adjudicación y deliberada la decisión que corresponde tomar en derecho al Comité Asesor y Evaluador de ésta Seccional, la misma se adopta con fundamento en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, por unanimidad de sus miembros se le recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso y suscribir el respectivo contrato con la Empresa **INDUSTRIAS ROMIL S.A.S.**, quien presentó oferta por la suma de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$70.586.114.00)** por cumplir con todos los requisitos exigidos y por haber obtenido el mayor puntaje.

Que según el pliego definitivo se estableció que en el caso de que la propuesta seleccionada estuviere por debajo del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia podrá incrementar las cantidades establecidas en el numeral 1.2. las cuales serán canceladas según el precio ofertado.

Que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, acoge la recomendación del Comité Asesor y Evaluador, con fundamento en el informe de evaluación realizado por el mismo, y en consecuencia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:- Adjudicar a **INDUSTRIAS ROMIL S.A.S.** el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005 de 2011 cuyo objeto consiste en "compra de muebles y enseres, con el objeto de dotar los despachos de los cargos creados con las medidas de descongestión en el Distrito Judicial de Armenia / Quindío", por un valor de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS CON 50/100 (\$73.293.600.50) MONEDA CORRIENTE**, valor que incluye el IVA correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO:- El Representante Legal de la empresa **INDUSTRIAS ROMIL S.A.S.**, adjudicataria de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005 de 2011, suscribirá el respectivo contrato con sujeción a los términos, condiciones y plazo establecidos en el Pliego de Condiciones.



Dirección Seccional De Administración Judicial

Armenia Quindío

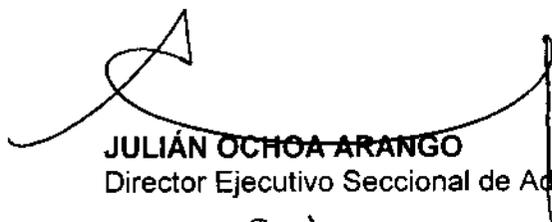
NTT. 800.165.939-0

ARTÍCULO TERCERO:- De conformidad con lo establecido en el numeral 11 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la presente Resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos para los actos administrativos al Representante Legal de la empresa **INDUSTRIAS ROMIL S.A.S.** adjudicataria de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005 de 2011. Para los demás interesados se entiende comunicada con la publicación en el SECOP, de acuerdo con el numeral 15 del Artículo 8° del Decreto 2474 de 2008.

ARTÍCULO CUARTO:- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Armenia / Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil once (2011)



JULIÁN OCHOA ARANGO
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial

Proyectó: CLT
Revisó: AMEG